



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9569^a sesión

Viernes 8 de marzo de 2024, a las 15.25 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Yamazaki. (Japón)

Miembros:

Argelia	Sr. Bendjama
China	Sr. Dai Bing
Ecuador	Sr. De La Gasca
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sra. Jaraud-Darnault
Guyana	Sra. Rodrigues-Birkett
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
República de Corea.	Sr. Sangjin Kim
Sierra Leona	Sr. George
Suiza.	Sr. Hauri

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-06471 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

Aprobación del orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/212, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2725 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace que el Consejo haya aprobado esta resolución (resolución 2725 (2024)) para prorrogar el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán por 12 meses más. Esta resolución es una importante declaración que subraya que este órgano sigue apoyando la presentación de informes independientes del Grupo para arrojar luz sobre el empeoramiento de la situación en el Sudán. La prórroga del mandato por 12 meses brinda al Grupo la oportunidad de recuperar el tiempo que perdió durante el mandato anterior debido al brutal conflicto que asola el país. Instamos al Gobierno sudanés y a todas las partes implicadas a permitir

que el Grupo lleve a cabo investigaciones y entrevistas sobre el terreno durante los próximos 12 meses.

Los Estados Unidos confían en que este mandato que ha sido prorrogado y la información fundamental que proporciona permitan actuar para detener la circulación de armas hacia Darfur y apoyar los esfuerzos para poner fin al conflicto en curso. Seguimos dispuestos a colaborar con las Naciones Unidas y a apoyarlas para promover la paz y la seguridad en el Sudán.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia se ha abstenido en la votación sobre la resolución preparada por los Estados Unidos para prorrogar el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán (resolución 2725 (2024)).

Nos complace que los autores hayan satisfecho parcialmente los deseos de varias delegaciones y hayan accedido a eliminar las referencias excesivas a la situación política, a los aspectos humanitarios y a los derechos humanos. Los autores nos dijeron que el Consejo no podía seguir siendo imparcial con respecto a la situación en el Sudán, por lo que era necesario adaptar el texto a la realidad actual sobre el terreno. En definitiva, en un solo día, estamos aprobando dos resoluciones sobre el Sudán con textos que se solapan, sobre todo en lo que se refiere a los aspectos humanitarios y de derechos humanos. No hay que pensar que un llamamiento resulta más convincente si se hace dos veces.

Rusia no tiene objeciones de principio a la labor realizada por el Grupo de Expertos. Consideramos que debe seguir desempeñando su labor con eficacia e imparcialidad. Al mismo tiempo, es importante que no sobrepase los límites de su mandato en sus actividades. Lamentablemente, algunas de las disposiciones de la resolución podrían interpretarse precisamente como un intento de extender el mandato del Grupo más allá de Darfur, a pesar de que el régimen de sanciones solo está en vigor en esa parte del Sudán. Además, desde el punto de vista de los principios, creemos que no existe justificación alguna para prorrogar el mandato del Grupo de Expertos más allá del plazo del propio régimen de sanciones, cuya renovación debe estudiar el Consejo de Seguridad en septiembre.

Esta falta de coordinación no es habitual en absoluto en la labor de los comités de sanciones. Consideramos que se trata de un intento por parte de los autores estadounidenses de prejuzgar el proceso e imponer a los miembros del Consejo y al Sudán su opinión, que es que deben ampliarse los efectos del régimen de sanciones. Nos gustaría subrayar que en septiembre la decisión se

tomará en función de la situación en el Sudán y de las evaluaciones sobre la conveniencia de mantener o retirar las restricciones o de revisar sus parámetros, y desde luego no dependerá de la fecha de finalización del mandato del Grupo. Este juego de trileros al que están jugando actualmente no debe tomarse como un precedente para el Consejo.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): China se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2725 (2024) y a continuación desea explicar muy brevemente su posición.

China siempre ha insistido en que el Consejo de Seguridad debe ser prudente y responsable en cuanto a las sanciones se refiere. Insistimos en que las sanciones son solo un medio para alcanzar un fin, no un fin en sí mismas, y deben revisarse oportunamente y reajustarse o eliminarse según proceda. Lamentamos que la resolución que acabamos de votar no vaya en esa dirección. En la resolución 2676 (2023) del Consejo se establece claramente que las sanciones sobre Darfur finalizarán en septiembre. La resolución actual, que prorroga el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán hasta marzo de 2025, parece totalmente injustificada y contradictoria.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, Argelia, Sierra Leona y mi propio país, Mozambique, así como Guyana (grupo A3+1).

El grupo A3+1 desea expresar su agradecimiento a los corredactores por su incansable labor en el proceso de negociación para recabar apoyos para la resolución (resolución 2725 (2024)) cuando las opiniones de los miembros del Consejo parecían estar muy alejadas. Creemos que se podría haber hecho más para reflejar mejor y más plenamente las opiniones de todos

los miembros del Consejo en el texto; no obstante, reconocemos que este es posiblemente el mejor texto de avenencia que podíamos alcanzar en esta fase. Extendemos nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su actitud constructiva y su voluntad de llegar a un acuerdo, que nos han permitido aprobar la resolución.

El A3+1 ha votado a favor de la resolución con el fin de reiterar su pleno apoyo al mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad relativa a Darfur. A este respecto, nos preocupa enormemente la situación sobre el terreno, en particular las noticias de que se están cometiendo ataques contra civiles, violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y violencia sexual y de género, en particular contra las mujeres y las niñas. También son muy preocupantes los recientes informes sobre la proliferación de armas y las campañas de reclutamiento entre la población civil, en particular de niños.

La información que recibimos ayer de parte del Secretario General (véase S/PV.9567) no deja lugar a dudas sobre la gravedad de la situación y los riesgos que esta plantea para la región. A este respecto, Argelia, Guyana, Sierra Leona y Mozambique alientan al Grupo a seguir cumpliendo su cometido, proporcionando al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán la información que necesita para evaluar mejor la situación en Darfur y adoptar medidas al respecto. Hoy, quizá más que nunca, la labor del Grupo reviste gran importancia.

Para concluir, el grupo A3+1 está dispuesto a seguir colaborando constructivamente con los miembros del Consejo en pro de la paz y la estabilidad en el Sudán y Darfur.

Se levanta la sesión a las 15.35 horas.